PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE COMPRA VENTA N°0701 DE 2023

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N°MC-019-2023

CONTRATISTA:	**NORMEDICAS S.A.S.** - Nit #890.506.253-9.
GERENTE:	INGRID JOHANA HERNÁNDEZ MALDONADO, cédula N°1.090.474.671 de Cúcuta.
DIRECCIÓN / TELÉFONO:	Avenida Gran Colombia N°3E-60 Barrio Popular, CÚCUTA / Teléfono: (607) 5750925.

El suscrito, **CARLOS ARTURO MARTÍNEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°13.467.265 de Cúcuta, actuando en su calidad de Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, suscribe la presente **Prórroga N°1** al Contrato de Compra Venta N°0701 de 2023 correspondiente a la propuesta presentada por el contratista arriba mencionado y detallado, previas estas consideraciones: **1).** Que el 7 de julio del año en curso, 2023, se suscribió Contrato Electrónico N°RF-0701-2023 con el objeto de la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS, EN MENORES DE 15 AÑOS PARA LA ESTRATEGIA DE INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS POR R. PROLIXUS EN LOS MUNCIPIOS DE SAN CALIXTO, HACARÍ, TEORAMA, EL CARMEN, CONVENCION Y VILLA DEL ROSARIO, por un monto total de $17´600.000,oo con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días hábiles contados desde julio 7 de 2023 y hasta agosto 23 de 2023 según detalle en el SECOP 2. **2).** Que el Contratista solicitó al IDS prorrogar el contrato aquí mencionado para poder entregar algunas cantidades restantes del total del Contrato por razones ajenas a su voluntad, lo que éste Despacho encuentra razonable y ajustado por lo que ordenará prorrogar la entrega del Contrato en TREINTA (30) días hábiles adicionales, contados desde el 23 de agosto de 2023 y hasta el DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de 2023, teniendo como base el marco normativo y jurisprudencial referentes a LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL que señala: *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)".* QUE POR LO ANTERIOR, HAN ACORDADO LAS PARTES LO SIGUIENTE: **PRIMERO: PRÓRROGA:** Prorrogar la ejecución del Contrato N°RF-0701-2023 desde antes de la fecha de su vencimiento (23 de agosto de 2023) y **HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 2023** para que se continúe con la entrega de los bienes y por ende del objeto del contrato mencionado. **SEGUNDO: VALIDEZ:** Las demás condiciones de la oferta y del Contrato mencionado, permanecen iguales.

Cúcuta, **AGOSTO 22 DE 2023.**

CARLOS ARTURO MARTÍNEZ GARCÍA
Director del Instituto
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD N. DE S.

Elaboró y Proyectó: Jairo Valero. P.E. RR.FF.